



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 180 DÍAS CORRIDOS, DE 12 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROYECTO DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS N° 81 VILLA HERMOSA PDA 2, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO DE GRUPO N° 150424, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 0073

VALDIVIA, 11 0 MAR 2020

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Feda Šimic, en trámite.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 429, de 24 de febrero de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Responde a Oficio N° 153.
- j) Oficio N° 153, de 05 de febrero de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos a Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita informe.
- k) Oficio N° 110, de 15 de enero de 2020, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional a la vigencia de Proyecto PPPF Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia.
- l) Carta N° 8, ingresada el 08 de enero de 2020, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de parte de la Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "Construyendo Chile E.I.R.L.", que Solicita plazo adicional a la vigencia de Proyecto PPPF Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia.
- m) Resolución Exenta N° 230, de 13 de junio de 2019, de Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Otorga nuevo plazo, por 30 días corridos, para el inicio de obras, correspondientes al proyecto de los beneficiarios del Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia, código de grupo N° 150424.
- n) Resolución Exenta N° 1.484, de 06 de marzo de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y Fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios, y sus modificaciones.
- o) Resolución Exenta N° 10.440, de 20 de diciembre de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nómina de postulantes beneficiados en el cuarto proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados específicamente a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas ubicadas en comunas con planes de descontaminación atmosférica vigente.
- p) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

- q) Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- 1º Por medio de Oficio indicado en la letra k) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 12 certificados de subsidio correspondientes al Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150424. En específico, se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Sunilda Del Carmen Mella Fernández	6.796.412-8	NM2 N° DA3-2018-302163
2	Laura Elena Gallegos Gutiérrez	8.095.871-4	NM2 N° DA3-2018-302164
3	Siria Ruth Mora Pozas	8.214.709-8	NM2 N° DA3-2018-302165
4	Víctor Osvaldo Millar Pinuer	8.786.509-6	NM2 N° DA3-2018-302166
5	Rosario Del Carmen Chodil Alvarado	9.316.593-4	NM2 N° DA3-2018-302167
6	Nancy Del Pilar Vargas Badilla	9.565.616-1	NM2 N° DA3-2018-302168
7	María Teresa Urra Jara	10.424.603-6	NM2 N° DA3-2018-302169
8	Ana María Jaramillo Luengo	11.114.105-3	NM2 N° DA3-2018-302170
9	Daniela Elizabeth Fernández Santana	16.048.716-K	NM2 N° DA3-2018-302171
10	Magna Tamara Rodríguez Zambrano	16.563.758-5	NM2 N° DA3-2018-302172
11	Elia Elizabeth Rodríguez Rodríguez	11.703.666-9	NM2 N° DA3-2018-302173
12	Ana Rosa Rodríguez Rodríguez	6.517.902-4	NM2 N° DA3-2018-302174

- 2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra k) de los vistos, expresa: "Según lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006, que indica: "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU", dado que en la actualidad existe un avance de obra del 56%. Considerar que la solicitud de prórroga de certificados de subsidio fue ingresada al Servicio con fecha 08 de enero de 2020 de EGIS Construyendo Chile E.I.R.L."
- 3º Por su parte, la Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "Construyendo Chile E.I.R.L.", mediante documento citado en la letra l) de los vistos, solicitó plazo adicional de vigencia de los 12 certificados de subsidio correspondientes al Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150424.
- 4º En este escenario, mediante el Oficio citado en el literal j) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial pidió informe adicional al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, el cual respondió a través del Oficio citado en el literal i) de los vistos, adjuntando documentación requerida, y el Informe N° 07, de 24 de febrero de 2020, suscrito por doña Tatiana Ulloa Catalán supervisora social y don Andrés Rosales Kush supervisor técnico. En dicho informe se comunica: "(...) 7. El Comité se encuentra con un 68% de avance en la ejecución de las viviendas, la cual ha tenido un retraso en la ejecución, debido a que el proveedor de los materiales no mantenía stock. De los antecedentes señalados anteriormente se desprende la fundamentación, por lo tanto, es que se hace necesario se otorgue un nuevo plazo de vigencia, para 12 certificados de subsidios habitacionales, específicamente de las personas que se indican (...)".
- 5º El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU", y precisando en su inciso final que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".
- 6º Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 68%, al día 24 de febrero de 2020.
- 7º Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra k) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

- 8° Con todo, se hace presente que, mediante la Resolución citada en la letra m) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial concedió nuevo plazo para el inicio de las obras del Proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150424.
- 9° En relación a lo ordenado en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial estima procedente conceder plazo adicional a la vigencia de 12 certificados de subsidio correspondientes al Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150424, vencidos al día 21 de enero de 2020, por los motivos señalados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.
- 10° Teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 180 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 12 certificados de subsidio de los beneficiarios del Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150424, en el contexto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Sunilda Del Carmen Mella Fernández	6.796.412-8	NM2 N° DA3-2018-302163
2	Laura Elena Gallegos Gutiérrez	8.095.871-4	NM2 N° DA3-2018-302164
3	Siria Ruth Mora Pozas	8.214.709-8	NM2 N° DA3-2018-302165
4	Víctor Osvaldo Millar Pinuer	8.786.509-6	NM2 N° DA3-2018-302166
5	Rosario Del Carmen Chodil Alvarado	9.316.593-4	NM2 N° DA3-2018-302167
6	Nancy Del Pilar Vargas Badilla	9.565.616-1	NM2 N° DA3-2018-302168
7	María Teresa Urrea Jara	10.424.603-6	NM2 N° DA3-2018-302169
8	Ana María Jaramillo Luengo	11.114.105-3	NM2 N° DA3-2018-302170
9	Daniela Elizabeth Fernández Santana	16.048.716-K	NM2 N° DA3-2018-302171
10	Magna Tamara Rodríguez Zambrano	16.563.758-5	NM2 N° DA3-2018-302172
11	Elia Elizabeth Rodríguez Rodríguez	11.703.666-9	NM2 N° DA3-2018-302173
12	Ana Rosa Rodríguez Rodríguez	6.517.902-4	NM2 N° DA3-2018-302174

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



FS/GCS/alm
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "Construyendo Chile E.I.R.L.". Calle Caupolicán N° 597, Tercer Piso, Oficina N° 31, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. (Carta Certificada Correos Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.